

lada en situación procesal de rebeldía la entidad mercantil «Sotoedifica, S. L.», es ponente en esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez.

Fallamos: Que estimando los recursos de apelación interpuestos por doña María de los Ángeles Valdeolmillos Mena y don José Luis Santos Gutiérrez contra la sentencia de referencia, debemos revocar y revocamos parcialmente la misma en el sentido de condenar también al pago de las costas de la instancia a «Urbacosman, S. L.», si bien todas las costas lo son con carácter mancomunado, todo ello manteniendo el resto de pronunciamientos de la resolución recurrida y sin especial imposición de las costas de esta alzada. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad demandada-apelada «Sotoedifica, S. L.», en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente, en Santander, 31 de julio de 2006.— El secretario sustituto, Francisco Javier González Duque.

06/10934

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Segunda

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 562/05.

Don Francisco Javier González Duque, secretario sustituto de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de Sala número 562 de 2005, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 2006 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 396/06.—Ilustrísimos señores magistrados don Miguel Carlos Fernández Díez, don Bruno Arias Berrioategortúa y doña Milagros Martínez Rionda. En la ciudad de Santander, 4 de julio de 2006. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes autos de juicio ordinario número 378 de 2001, sobre acción de deslinde (rollo de Sala número 562 de 2005), procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega, en los que en esta segunda instancia han sido partes apelantes doña María Teresa Alonso Benito y don Francisco Pérez Alonso, y partes apeladas don Francisco Soberón Sánchez, los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Pérez Fernández y don Francisco García de los Salmones Fernández, aquéllos y éste en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolución la ilustrísima señora magistrada doña Milagros Martínez Rionda.

Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación formulado por la representación procesal de don Francisco Pérez Alonso contra la sentencia de fecha 29 de marzo de 2005 del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega, cuya íntegra confirmación procede, con imposición de costas a la parte apelante. Se desestima igualmente el recurso de apelación formulado por la representación procesal de doña María Teresa Alonso Benito contra la misma sentencia, con imposición de las costas de la apelación. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados-apelados: Herederos desconocidos e inciertos de

don Francisco Pérez Fernández y don Francisco García de los Salmones Fernández, en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente, en Santander, 31 de julio de 2006.— El secretario sustituto, Francisco Javier González Duque.

06/10935

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Segunda

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 588/05.

Don Francisco Javier González Duque, secretario sustituto de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria,

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación Civil, rollo de Sala número 588 de 2005, se ha dictado sentencia con fecha 11 de julio de 2006, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 409/06.—Ilustrísimos señores magistrados:

Don Miguel Carlos Fernández Díez, don Joaquín Tafur López de Lemus y doña Milagros Martínez Rionda.—En la ciudad de Santander a 11 de julio de 2006. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria los presentes autos de juicio número ordinario 248 de 2003 (rollo de Sala número 588 de 2005), procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Castro Urdiales, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante la entidad mercantil «Zorrilla e Hijos, S. L.»; y partes apeladas: «Mapfre Mutualidad de Seguros y Reaseguros», don Ignacio Aguirre Hidalgo y doña Yolanda Calvo Hernández, los dos últimos en situación procesal de rebeldía. Es ponente de esta resolución el ilustrísimo señor magistrado don Miguel Fernández Díez.

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por «Zorrilla e Hijos, S. L.», contra la sentencia de referencia debemos revocar y revocamos la misma en el sentido de condenar a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 5.160 euros, todo ello sin especial imposición sobre las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el libro de sentencias civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados-apelados don Ignacio Aguirre Hidalgo y doña Yolanda Calvo Hernández, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe recurso alguno, expido la presente, en Santander, 31 de julio de 2006.—El secretario sustituto, Francisco Javier González Duque.

06/10936

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LOGROÑO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 31/05.

Don José Antonio Laguardia Hernando, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Logroño,

Hago saer: Que en el procedimiento de ejecución 31/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alfredo Simón Simón contra la empresa «Maneitel 2001, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto

de fecha 28 de julio de 2006 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

Procede alzar el embargo en su día decretado respecto de los bienes que se reseñan:

–Marca: Peugeot. Modelo: 106XAD. Tipo: Turismo. Bastidor: VF31SVJZ251026105. Matrícula: S-6669-AD.

–Marca: Ford. Modelo: Courier 1.8 TD. Tipo: Camión Furgón. Bastidor: SFA3XXBAF3SC15785. Matrícula: S-6230-AD.

–Marca: Citroën. Modelo: C-15 19 D FG. Tipo: Camión Furgón. Bastidor: VF7VDVV0003VV5975. Matrícula: 8737-BXM.

–Marca: Citroën. Modelo: C-15. Tipo: Camión Furgón. Bastidor: VF7VDVV0003VV8890. Matrícula: 8736-BXM.

–Marca: Citroën. Modelo: C-15. Tipo: Camión Furgón. Bastidor: VF7VDVV0003VV5976. Matrícula: 8735-BXM.

–Marca: Citroën. Modelo: C-15 RD. Tipo: Furgoneta Mixta. Bastidor: VS7VDPG0051PG8209. Matrícula: S-2025-V.

Librándose, en su caso, el oportuno mandamiento a fin de que se deje efecto la anotación preventiva que motivó la presente ejecución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.–Ilustrísimo señor magistrado, José María Labado Santiago.–El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Maneitel 2001, S. L.», en ignorado paradero o, en su caso, Ad Cautelam, expido la presente para su inserción en el BOC y tablón de anuncios de este Juzgado.

Logroño, 28 de julio de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.–El secretario judicial, José Antonio Laguardia Hernando.

06/11433

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE VALLADOLID

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 34/06.

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo Social Número Uno de Valladolid,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Jesús Gobernado Saldaña contra «Serikat Consultoría e Informática, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 34/2006 se ha acordado citar a «Serikat Consultoría e Informática, S. A.», en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es calle Castelar, número 5 de Santander a fin de que comparezca el día 16 de octubre de 2006, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno sito en Plaza Rosarillo, s/n, NIF S4719002J, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Serikat Consultoría e Informática, S. A.», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC.

Valladolid, 26 de enero de 2006.–La secretaria, Carmen Olalla García.

06/11390



GOBIERNO de CANTABRIA



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA



EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral.....	32,99
Número suelto del año en curso.....	0,95
Número suelto del año anterior.....	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna.....	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas.....	3,22
d) Por plana entera.....	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es